GOBIERNO DE CALDAS TERRITORIO DE OPORTUNIDADES	**Modelo de Estudio Mínima Cuantía** COPIA CONTROLADA	**Código: FO-CA-01-009** **Versión: 2.0** **Fecha Modificación: 01/11/2018**

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	Plan de compras 2019 versión 1
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	Recursos propios	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	CONSERVACION DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS	
Código BPID No.	2016170000062	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	28/01/2019	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ	
Dependencia solicitante:	**Secretaría de Infraestructura**	
Tipo de Contrato:	**OBRA**	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el estudio previo para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. El numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el Numeral 7 Articulo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. A su vez el 2.2.1.2.1.5.1.del Decreto 1082 de 2015 señala los elementos que deben contener los estudios y documentos previos.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado

De conformidad con el artículo 3 de la ley 80 de 1993, inciso primero, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo al Censo 2018 del DANE, el Departamento de Caldas cuenta con una población de 576.000 habitantes, de los cuales 262.800 (30%) reside en el sector rural, población que en gran parte presenta dificultades para trasladarse de sus sitios de habitación hacia centros de comercialización, centros urbanos, centros de salud, centros educativos, debido a que las vías

secundarias y terciarias por donde deben realizar sus desplazamientos presentan dificultades en varios trayectos por pendientes, mal estado de capas de rodadura, pérdida parcial de la banca, entre otras, lo cual se hace más grave en épocas invernales, acentuándose de manera crítica en los últimos años en las diferentes sub-regiones del Departamento; además las posibilidades de entrar al mercado laboral de las personas que habitan el campo, cada día se hacen más difíciles, impidiendo el desarrollo socio económico de los habitantes del área de influencia de los diferentes tramos viales.

Con el fin de remediar dicha situación, la Secretaria de Infraestructura diseñó el programa consistente en la conservación y rehabilitación de vías mediante la atención de sitios críticos, el cual permitirá que las vías que poseen problemas en la estabilidad de la banca y perdida de la movilidad, recuperen las condiciones mínimas de servicio, con el fin que gran parte de los habitantes del sector rural y urbano, pueda desplazarse con más agilidad y seguridad a los diferentes centros de interés, lo que permitirá un transporte en condiciones seguras y económicas. Por otra parte, esto se resume igualmente en generación de empleo con la contratación de personal para la ejecución de las obras, asegurando que todas las personas, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y competitividad y el desarrollo armónico de las regiones.

Actualmente el departamento de Caldas, mediante la ejecución del Plan de Desarrollo en su proyecto de inversión “CONSERVACIÓN DE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS”, el cual se encuentra radicado pajo el BPID 2016170000062, tiene la intención de invertir una partida muy importante en la atención de puntos críticos ubicados a lo largo de la red vial del Departamento.

La Secretaría de Infraestructura tiene como función principal la conservación, rehabilitación, mejoramiento y construcción de la Red vial a cargo del Departamento, para ello requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna, considerando además que su labor misional es garantizar la conectividad vial entre todos los centros poblados del departamento.

La vía Villamaría – Llanitos – Antiguo Rio Claro hace parte de la red vial departamental, en la cual reviste gran importancia pues su tráfico la conforma un porcentaje de los vehículos provenientes de las veredas del municipio de Villamaría del centro sur de Caldas cuya economía depende exclusivamente de la producción agropecuaria que requiere de una conectividad permanente y está clasificada como una vía de Tercer Orden según Resolución No. 0005134 del 30 de Noviembre de 2016 “Por la cual se expide la Categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondiente al Departamento de Caldas”.

En el K11+000 del tramo vial Villamaría – Llanitos – Antiguo Rio Claro, se presentó inestabilidad por Proceso de desprendimiento en talud inferior de la banca por efecto de aguas, dificultando el tránsito normal de los vehículos y generando riesgo para las personas que transitan por esta vía.

Con el fin de mitigar el riesgo que se presenta y mejorar las condiciones de transitabilidad por esta vía, es necesario intervenir el sitio con la “INTERVENCION SITIO CRITICO EN EL K11+000 DE LA VIA VILLAMARIA - LLANITOS - ANTIGUO RIO CLARO, MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS.”



Para el presente proceso, el punto a intervenir es:

	PUNTO	PLAZO (días)	VALOR OBRA
1	**INTERVENCION SITIO CRITICO EN EL K11+000 DE LA VIA VILLAMARIA - LLANITOS - ANTIGUO RIO CLARO, MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS**	60 días	$67.146.566

Las vías requieren ser atendidas con el fin de asegurar su funcionamiento y proteger y salvaguardar la seguridad de las personas que la transitan y así cumplir con sus objetivos, redundando en el cabal cumplimiento de su misión institucional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

2.1 OBJETO CONTRACTUAL: "INTERVENCION SITIO CRITICO EN EL K11+000 DE LA VIA VILLAMARIA - LLANITOS - ANTIGUO RIO CLARO, MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1) Presentar actas parciales de ejecución de la obra a la Secretaria de Infraestructura, para que la primera acta sea aprobada por el Supervisor del contrato, el contratista debe tener ejecutado mínimo un 20% de la obra.

2) Realizar las obras que se encuentran viabilizadas en el proyecto presentado (ítems, cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas), cualquier variación deberá ser previamente aprobada por el Departamento.
3) El contratista adjudicatario deberá instalar una valla en el lugar de la obra y durante la ejecución con la información y especificaciones que el Departamento le indique en tamaño 2x1.
4) El contratista deberá presentar informe final de obra con soporte fotográfico
5**)** Invertir los recursos entregados por el Departamento únicamente en el cumplimiento del objeto.
6) Realizar la afiliación oportuna a las entidades de seguridad social y parafiscales exigidas por la ley del personal vinculado al contrato. El contratista persona natural se hará responsable del pago a la seguridad social como lo indique la ley.
7) Atender de manera oportuna las observaciones escritas que le presente el Departamento.
8) Responder oportunamente por las obligaciones laborales que emanen del presente contrato.
9) Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias precontractuales o las que surjan en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
10) Informar al Departamento cualquier cambio que sea necesario o conveniente realizar durante el proceso constructivo.
11) Informar la necesidad de ejecutar obras extras o adicionales previo a su ejecución para que sean verificadas y viabilizadas por el Departamento, esto deberá contener la respectiva justificación técnica y los análisis de precios unitarios.
12) Suscribir las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra y responsabilidad civil extracontractual, establecidas en el contrato, y realizar la debida actualización de la vigencia de las mismas en las etapas de inicio, recibo a satisfacción de la obra y posibles modificaciones.
13) Constituir y legalizar la aceptación de la oferta (la cual será el contrato para este efecto) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y entrega de la misma.
14) Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada
15) Ceñirse a las especificaciones, planos y/o detalles suministrados por la Secretaria de Infraestructura y por la propuesta presentada por este. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar los planos o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al Supervisor del contrato explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones acordados originalmente. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara la minuta de modificación por las partes.
16) Los materiales y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el Supervisor del contrato cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
17) El contratista deberá cumplir con las directrices impartidas por el Supervisor, si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito durante los primeros diez días calendario y para el efecto se hará una reunión entre las partes.
18) El contratista debe reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.

19) El contratista se obliga a mantener en el lugar de los trabajos el personal profesional, o técnico exigido, graduados y matriculados con facultades para obrar y resolver los problemas que se le presenten, de acuerdo con las exigencias establecidas en la Ley 842 de 2003, y a dar cumplimiento a todas las disposiciones de las citadas leyes que le sean aplicables.
20) Asumir todos los costos de dotación y reposición de insumos y equipos requeridos para la prestación del servicio.
21) El Contratista deberá asumir el pago de todos los impuestos que se causen en virtud de la celebración y ejecución del contrato.
29) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1) Realizar la entrega de los pagos comprometidos en esta selección abreviada en la forma establecida.
2) Realizar seguimiento y acompañamiento al proceso de ejecución de la obra
3) Dar aprobación a las facturas de cobro que formule debidamente el Contratista.
4) Exigirá del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado
5) Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6) Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
7) Adelantará revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan
8) Exigirá que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
9) Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
10) Adoptará las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.
11) Efectuar la liquidación del contrato.
12) Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CODIGOS DEL PROCESO:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	14	10	Servicios de construcción de autopistas y carreteras

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Las obras se realizarán bajo las especificaciones técnicas del INVIAS 2007 y las especificaciones particulares que se presentan en anexo correspondiente.

Las principales actividades y sus cantidades, que se deben desarrollar en la ejecución del proyecto son:

Descripción	Unidad	cantidad
Excavaciones varias sin clasificar	m3	160,00
Rellenos para estructuras con material de sitio	m3	90,00
Concreto Clase C	m3	12,00
Anclajes Pasivos	m	70,00
Acero de Refuerzo	kg	1.100,00
Concreto Clase G	m3	45,00
Malla electrosoldada(15*15de 5.mm)	m2	80,00
Micropilote D=35cm incluye excavacio	ml	35,00
Concreto clase D	m3	7,00

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del contrato es de **SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($67.146.566)** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Se determinó el siguiente presupuesto, el cual guarda consonancia con los precios actuales del mercado:

GOBIERNO DE CALDAS

INTERVENCION SITIO CRITICO EN EL K11+000 DE LA VIA VILLAMARIA - LLANITOS - ANTIGUO RIO CLARO, MUNICIPIO DE VILLAMARIA, DEPARTAMENTO DE CALDAS

No	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		Descripción	Unidad	cantidad	Costo Directo	Valor Total
		ESPECIFICACION GENERAL	ESPECIFICACION PARTICULAR					
1	210.1.1	210		Excavaciones varias sin clasificar	m3	160,00	$ 22.421,00	$ 3.587.360,00
2	610,1	610		Rellenos para estructuras con material de sitio	m3	90,00	$ 22.512,00	$ 2.026.080,00
3	630,4	630		Concreto Clase C	m3	12,00	$ 566.631,00	$ 6.799.572,00
4	623.1.2	623		Anclajes Pasivos	m	70,00	$ 134.369,00	$ 9.405.830,00
5	640,1	640		Acero de Refuerzo	kg	1.100,00	$ 5.071,00	$ 5.578.100,00
6	630,7	630		Concreto Clase G	m3	45,00	$ 315.496,00	$ 14.197.320,00
7	640,2	640		Malla electrosoldada(15*15de 5.mm)	m2	80,00	$ 11.817,00	$ 945.360,00
8	620.2	620.2		Micropilote D=35cm incluye excavacio	ml	35,00	$ 161.242,00	$ 5.643.470,00
9	630.4	630		Concreto clase D	m3	7,00	$ 523.934,00	$ 3.667.538,00
				TOTAL COSTO DIRECTO.				**$ 51.850.630,00**
				ADMINISTRACION	%	24,50	$ 51.850.630,00	$ 12.703.404,00
				UTILIDAD	%	5,00	$ 51.850.630,00	$ 2.592.532,00
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS.				**$ 15.295.936,00**
							TOTAL COSTOS DE OBRA	**$ 67.146.566,00**

ELABORO: ORLANDO SAA TROCHEZ
M.P. 17202-18667

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de las obras de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

3500011905 del 28/01/2019 por valor de $1.500.000.000

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del entregado como anticipo	• Vigencia igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo.
Cumplimiento del Contrato	20% del valor del Contrato	• Vigencia igual al plazo del contrato más el plazo contractual previsto para la liquidación del mismo.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	• Vigencia igual al plazo del contrato, más tres años.
Estabilidad y calidad de la obra	30% del valor del Contrato	• Vigencia cinco años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLV	• Vigencia igual al plazo del contrato.

FORMA DE PAGO: La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera a precios unitarios:

Con un anticipo equivalente al 20% del valor del contrato.

El 80% restante mediante pagos parciales, dependiendo la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. previa entrega de los informes de las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y se liquidarán sobre el 40 % del valor de la factura. (En caso de ser persona natural)

Según la ley 1474 de 2011 artículo 91, los contratos de menor cuantía o de mínima cuantía ,están exonerados de constituir fiducia o patrimonio autónomo para el manejo de los recursos entregados a título de anticipo, sin embargo como el anticipo son recursos de las entidades públicas y para garantizar que ese dinero entregado como anticipo se destine a la ejecución de la obra, el contratista debe abrir una cuenta separada, no conjunta, a nombre del contratista identificada ante la entidad bancaria , como cuenta del anticipo del este contrato , en todo caso, el contratista deberá presentar la relación, previa de los gastos de anticipo , la cual debe ser avalada por el supervisor. *Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro."*

PARAGRAFO: El contratista seleccionado en este proceso deberá asumir el costo de las siguientes estampillas sobre el valor del contrato adjudicado: Prodesarrollo equivalente al 2%, Prouniversidad equivalente al 1%, Prohospital Santa Sofía equivalente al 1%, y Adulto Mayor equivalente al 3%. De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de tales estampillas se efectuará mediante retención sobre anticipos, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta".

Manizales,

(ORIGINAL FIRMADO)
LUIS ALBERTO GIRALDO FERNANDEZ
Secretario de Infraestructura

(ORIGINAL FIRMADO)
CLEMENCIA ORTIZ LOPEZ
Profesional Contratista